

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN:

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO**

Y

**COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS
DE HIDALGO, A.C.**

Pachuca de Soto, Hidalgo a 18 de octubre de 2013

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAEH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE HIDALGO, A.C. AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COLEGIO" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P.C. SERGIO RAMOS GÓMEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que el día 29 de mayo del año 2002, las partes celebraron un Convenio General de Colaboración, con el objeto de promover el desarrollo profesional de los Licenciados en Contaduría del estado de Hidalgo, en coordinación con el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y otras instituciones de educación superior, mediante la formación y actualización tendientes al cumplimiento de la Norma de Educación Profesional Continua y la obtención de la Certificación Profesional.
2. Que según lo previsto en la cláusula primera del Convenio General de Colaboración que establece la celebración de convenios específicos, las partes celebran el presente instrumento.

DECLARACIONES

1. Que ambas partes reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales.
2. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra la Presidencia, que cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento y cuyo titular es el C.P.C. Sergio Ramos Gómez.
3. Que ambas partes ratifican como sus domicilios legales los señalados en el Convenio General de Colaboración.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

El objeto del presente Convenio es establecer las bases y los mecanismos de cooperación para llevar a cabo actividades conjuntas de colaboración académica, desarrollo profesional, difusión de actividades culturales, artísticas, deportivas y sociales, de interés para las partes, mismas que se materializan por medio de los puntos siguientes:

- a) La colaboración entre las partes para la programación de estudiantes en la realización de prácticas profesionales y servicio social. (anexo # 1 Cronograma de Actividades).
- b) La realización de un programa de seminarios de actualización disciplinar para académicos del área de contaduría, para atender los sectores del conocimiento siguientes: Contaduría, diseño de sistemas, finanzas, hacienda pública, auditoría y control. (anexo #1 Cronograma de actividades).

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA UAEH":

Para la ejecución del objeto de este Convenio, "LA UAEH", se compromete a:

- A) Enviar al "CCEH" en tiempo y forma aviso para acceder a convocatorias y requisitos necesarios para fungir como unidades receptoras de estudiantes para servicio social, prácticas profesionales, estancias y estadías.
- B) Proporcionar el apoyo logístico para que, en las instalaciones del Instituto de Ciencias Económico Administrativas se realice un programa de seminarios de actualización disciplinar para académicos del área de contaduría, en dos bloques el primero en el 2014 y el segundo en el 2015.

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL COLEGIO":

- A) A observar las políticas y lineamientos establecidas por la Dirección de Servicio Social y Prácticas Profesionales.
- B) A promover entre los integrantes de su membresía, profesionales certificados la participación en la impartición de cursos disciplinares, a solicitud de la "LA UAEH" impartición de conferencias, talleres, mesas redondas, panel de expertos, en general unir esfuerzos para desarrollar la Contaduría Pública en la entidad.

CUARTA. COMPROMISOS DE AMBAS PARTES:

Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio, las partes se comprometen a:

- A) En forma coordinada realizaran la selección de estudiantes para el programa de estancia y/o estadias y servicio social en las firmas de servicios profesionales de "EL COLEGIO"
- B) En forma conjunta coordinar un programa de seminarios de actualización disciplinar para académicos del área de contaduría.

QUINTA. REPRESENTANTES INSTITUCIONALES:

"LA UAEH" y "EL COLEGIO" acuerdan que, los titulares designarán a un responsable por cada parte, y éstos acordarán las acciones que orienten los programas anuales de trabajo que deriven del presente convenio específico.

Por "LA UAEH": Se designa al Dr. Sergio Demetrio Polo Jiménez, Jefe del Área Académica de Contaduría, del Instituto de Ciencias Económico Administrativas.
Tel. (01 771) 71 7 20 00 ext. 4131 o 4132
sjimenez221266@yahoo.com.mx

Por "EL COLEGIO" Se designa al C.P.C. Armando Méndez Aquino, Vicepresidente de Relación y Difusión.
Tel. (01 771) 71 8 04 48
presidenteccphgo@yahoo.com.mx

SEXTA. COMISIÓN TÉCNICA:

Para la debida ejecución del objeto del presente Convenio, las partes convienen en formar una comisión técnica, integrada por representantes de cada institución por "LA UAEH": Dr. Heriberto Moreno Uribe, Dra. Ruth Hidalgo Gallardo y Mtro. José Antonio Hernández González. Por parte de "EL COLEGIO": C.P.C. Armando Méndez Aquino, Vicepresidente de Relación y Difusión y C.P. José Luis Arroyo Amador, Vicepresidente de Docencia, cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar e implementar las acciones para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.
- b) Dar seguimiento al desarrollo de este instrumento.
- c) Las demás que acuerden las partes.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL:

Las partes convienen en que el personal aportado por cada una para la realización del objeto del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad

por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patronos solidarios o sustitutos, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL:

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial corresponderá a los autores, dando el debido reconocimiento moral a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. "LA UAEH" podrá utilizar la información o resultados que se deriven del presente instrumento en sus funciones académicas.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD:

Las partes convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero, en los casos en que así se estipule, respecto a las actividades materia de este convenio, así como de los específicos que de él deriven.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA:

El presente convenio tendrá una vigencia de *dos años*, contados a partir de su fecha de celebración, y dejará de surtir efectos una vez transcurrido el plazo, cuando así lo determinen las partes de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su decisión de darlo por concluido, y previa aceptación por escrito con 30 días de anticipación a su terminación, se podrá prorrogar la vigencia del presente contrato por dos años adicionales., en cuyo caso cesarán los efectos del convenio treinta días después de recibida la notificación, siempre y cuando no se encuentren obligaciones pendientes de cumplimentar y sin perjuicio de incumplimiento en los convenios específicos de colaboración que se encuentren vigentes, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA:

Cualquiera de las partes podrá rescindir el Convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte.

Las partes podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses.

De llegarse a actualizar este (estos) supuesto (s), deberá dar aviso por escrito con treinta días de anticipación, cubriendo invariablemente en su totalidad los gastos o trabajos que se hayan realizado.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES:

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dicha modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO:

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo, por la Comisión Técnica a que se refieren las cláusulas sexta y séptima.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR "LA UAEH"

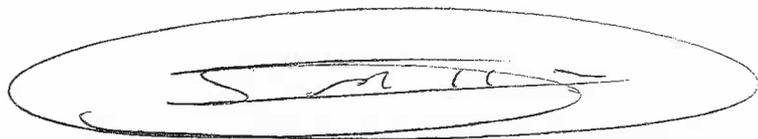


MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA
SECRETARIO GENERAL

POR "EL COLEGIO"



C.P.C. SERGIO RAMOS GÓMEZ
PRESIDENTE CCPH



C.P.C. REYNALDO SAMPERIO HERNÁNDEZ
VICEPRESIDENTE DE GOBIERNO



ANEXO # 1 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Fecha Inicio	Fecha término	Actividad	Producto Esperado	Impacto
1/10/2013	30/09/2015	1.1. Programación de estudiantes en la realización de prácticas profesionales y servicio social	1.1.- Constancias de realización de prácticas profesionales y/o servicio social de los 10 alumnos siguientes: Sarahi Barragan Coronel Laura Cervantes Garcia Karen Malitzin Casio Heras Dionicio Espinosa Mendoza Maria Maldonado Rios Jesus Alberto Meza Gomez Laura Basilsa Palma Dajui Consuelo Martinez Ramirez Laura Karol Lizheydi Ana Karen Barrios Franco Nota: Relación enunciativa, no limitativa	Fortalecer la vision de los alumnos en la práctica profesional, al tener contacto con firmas de servicios profesionales en el área de la contaduría pública y equipos de cómputo y software especializado para sus métodos, sistemas y procedimientos de trabajo en un ambiente totalmente práctico y real.
1/10/2013	30/09/2015	1.1. De forma Coordinada la "UAEH" y el "CCPH" realizaran un programa de seminarios de actualización disciplinar para académicos del área de contaduría, en dos ciclos, el primero en enero-febrero del 2014 y el segundo en enero-febrero del 2015, para atender sectores del conocimiento siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Contaduría • Diseño de sistemas • Finanzas • Hacienda publica • Costos • Auditoría y control 	1.1.- Evidencia documental de la actividad realizada, el cronograma de actividades serán definidas por la Comisión Técnica integrada para dar seguimiento al presente Convenio Especifico.	Formar y actualizar a los académicos del área de contaduría del Instituto de Ciencias Económico Administrativas de la UAEH, propios de los programas de licenciatura y posgrado que se impartan actualmente.